



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 800.-

Asunción, *28* de mayo de 2019

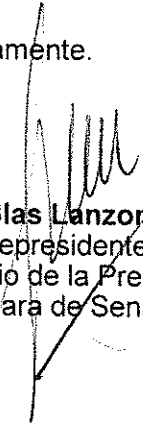
Señor
Raúl Aguilera Méndez, Presidente
Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES)

De nuestra consideración:

Le remitimos la Resolución N° 572, **QUE SOLICITA INFORME A LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES)**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 23 de mayo del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015, "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente.


Hermelinda Alvarenga de Ortega
Secretaria Parlamentaria


Blas Lanzoni
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores



S-198528



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN Nº 572.-

QUE SOLICITA INFORME A LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).

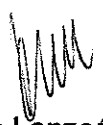
LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

- Artículo 1.º** Solicitar informe a la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), sobre los siguientes puntos:
- a) Las carreras de medicina de Universidades Públicas y Privadas que fueron evaluadas, con sus respectivos dictámenes.
 - b) Los antecedentes del proceso que derivó en la acreditación de la Carrera de Medicina, de la Universidad María Auxiliadora (UMAX) a saber:
 - b.1) Las veces que se inscribió para ser evaluada.
 - b.2) Dictámenes de todas las evaluaciones.
 - b.3) Actas del Consejo en cuyas sesiones fueron tratados los informes de los evaluadores hasta la resolución de acreditación.
 - c) Conformación del Comité de pares evaluadores nacionales y extranjeros, que participaron del proceso de evaluación de la Carrera de Medicina de la Universidad María Auxiliadora (UMAX) y copia de la recomendación brindada por el Comité al Consejo de la ANEAES.
- Artículo 2.º** Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley Nº 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".
- Artículo 3.º** Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.


Hermelinda Alvarenga de Ortega
Secretaria Parlamentaria


Blas Lanzoni
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

